

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320942869**

RICARDO MANUEL DONOSO CORDERO

**RODRIGUEZ #277 COPIAPO, COPIAPO
SUPERMERCADO, COMIDAS PREPARADAS,
TRANSPORTE DE CARGA**

**AUTORIZA EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORA.**

COPIAPO, 24/08/2020

RES. EX. N° 77320102319 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) La solicitud de fecha 10.07.2020, presentada por don Ricardo Manuel Donoso Cordero, RUT N°4.879.398-3, domiciliado en [REDACTED] comuna de Copiapó, mediante la cual solicita autorización para emitir vales de reemplazo de boletas mediante la máquina registradora marca CASIO modelo SE-S3000, serie EX294048C03262, ubicada en [REDACTED] Ciudad de Copiapó.

2) Que, el contribuyente acompaña a su solicitud los siguientes documentos: factura electrónica N° 176 emitida por don Maximiliano Ernesto Labra González, certificado N° 057 emitido por Héctor Keyer Fuentes, representante legal de importadora KFB S.A. Rut. [REDACTED] quien certifica que caja registradora marca CASIO modelo SE-S3000 fue autorizada por el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N°3778 de fecha 20 de septiembre de 2018, para emitir vales que reemplacen a las boletas de Ventas y Servicios exigidas por el artículo 52 de Decreto Ley N° 825 de 1974.

3) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, este Servicio puede autorizar la emisión de boletas mediante máquina Registradora u otros medios tecnológicos. A su vez, la Resolución Exenta N° 53 del 31 de mayo de 2004, regula los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por las máquinas registradoras previamente autorizadas por este Servicio

4) Que, en atención a la documentación por el contribuyente a la solicitud, se verifica que esta ha adquirido la máquina registradora marca CASIO modelo SE-S3000, serie N° EX294048C03262, cuyo empleo se encuentra autorizado mediante Resolución Exenta N° 3778 de fecha 20 de septiembre de 2018. Por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Asimismo, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 3778, el contribuyente acompaña certificado N°057 emitido por Héctor Keyer Fuentes, representante legal de importadora KFB S.A. [REDACTED], mediante el cual certifica que se ha cumplido con la anulación de las teclas RECEIPT ON/OF, POST RECEIPT, OPEN, - (MENOS), %-(PORCENTAJE MENOS), CE, CPN, VAT, CONTROL MODO RF(VOID), lo que permite el uso adecuado de la misma conforme a las instrucciones dictadas por este Servicio.

Por consiguiente, el suscrito considera que en este caso y ante el hecho de contenerse los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, resulta procedente autorizar la emisión de vales en reemplazo de boletas, mediante el empleo de la máquina registradora individualizada anteriormente, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N°5 del Código Tributario, artículo 19 letra c) del DFL N°7 que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

SE RESUELVE: Autorícese al contribuyente RICARDO MANUEL DONOSO CORDERO, RUT [REDACTED] la emisión de vales en reemplazo de boletas mediante la máquina registradora marca CASIO modelo SE-S3000, serie N°EX294048C03262; folio fiscal N° 304230 Autorizada por Resolución Exenta N°3778 de fecha 20 de septiembre de 2018, la que funcionara en el establecimiento ubicado en [REDACTED] Ciudad de Copiapó.

Se hace presente que los vales emitidos por la máquina registradora autorizada, deben cumplir todos los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004. El incumplimiento de ésta o cualquiera otra disposición será causal suficiente de caducidad de la respectiva autorización.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registrador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
FAC. DELAGADA EN RES. EX. 157 DE 16/01/1987

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mauricio
Cordova
Garrido

Firmado
digitalmente por
Mauricio Cordova
Garrido
Fecha: 2020.08.24
17:46:34 -04'00'

MAURICIO CORDOVA GARRIDO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- Archivo
- Interesado
- Departamento de Asistencia al Contribuyente